



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 457
DE 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de (1817,66 m²) UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, 66/100 METROS CUADRADOS, ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Zona Este, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

- LÍMITES Y COLINDANCIAS- BLOQUE A (Lote N°2), Sup. 547,73 m².

NORTE	Colinda con calle s/n y mide 15.24 m.
SUR	Colinda lote s/n y mide 15.62 m.
ESTE	Colinda con lote N°3 y mide 34.88 m
OESTE	Colinda en línea quebrada con lote N° 1 y mide 23.33 y 13.60m

- COORDENADAS - BLOQUE A

PUNTO	X	Y
V7	483118.931	8032912.376
V8	483104.374	8032906.720
V9	483102.026	8032920.115
V10	483097.921	8032943.085
V11	483112.730	8032946.697

- Límites Y Colindancias- BLOQUE B (Lote N°4 Sup. 505,50 m²y LOTE 5 Sup.555,65 m².)

NORTE	Colinda en línea quebrada con calle s/n y mide 16.28 m y 17.57m.
SUR	Colinda en línea quebrada con lote s/n y mide 7.06m, 8.49m y 17.41m.
ESTE	Colinda con lote N°6 y mide 31.9 m.
OESTE	Colinda con lote N°3 y mide 32.79 m.

- COORDENADAS - BLOQUE B

PUNTO	X	Y
V3	483165.197	8032926.736
V4	483148.255	8032922.726
V5	483139.983	8032920.812
V6	483133.489	8032918.031
V12	483126.882	8032950.149



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V13	483142.702	8032954.008
V14	483159.767	8032958.171

- LÍMITES Y COLINDANCIAS - BLOQUE 6-A (lote N° 6A) Sup. 208,78 m².

NORTE	Colinda con calle s/n y mide en línea curva de 3.97m.
SUR	Colinda lote s/n y mide 13.01 m.
ESTE	Colinda con Alameda y mide 26.39 m.
OESTE	Colinda con lote N° 6 y mide 29.41m.

- COORDENADAS - BLOQUE 6-A

PUNTO	X	Y
V1	483194.541	8032937.366
V2	483182.312	8032932.936
V16	483177.288	8032961.914
V17	483178.795	8032962.289
V18	483180.444	8032959.680

Artículo 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal el terreno ubicado en Zona Este de la UV. ED, Mz J, Lotes 2, 4, 5, 6A con una superficie total de (1817,66 m²) UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, 66/100 METROS CUADRADOS, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante la oficina de Derechos Reales, en aplicación al Art. 6 de Ley de Regularización de derecho propietario N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente ley municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil y la Minuta correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 6 de diciembre 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL